

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, DICIEMBRE 2 DE 2021.

Hago saber al señor Juez, que el despacho realizó notificación personal a la entidad demandada COOTRASERVICORD CTA, sin embargo, el correo institucional emitió certificación de "NO ENTREGA" en la dirección anotada en el escrito demandatorio. - PROVEA. –

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FREDY MANUEL MORALES GUERRA contra COOTRASERVICORD CTA. RAD. #.23001310500220210025200. -

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -**

Visto el anterior informe secretarial observa el despacho que el demandante informó como dirección para notificaciones de COOTRASERVICORD CTA la siguiente dirección de correo electrónico: cootraservicord@gmail.es.

Esta unidad judicial procedió a notificar el auto admisorio de la demanda remitiendo acta de notificación que incluía enlace de auto admisorio y del expediente judicial completo, sin embargo, se percata el despacho que la notificación remitida fue devuelta de forma automática por el correo institucional con la siguiente anotación "**No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: cootraservicord@gmail.es (cootraservicord@gmail.es) El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.**"

En atención a lo anterior, y con el ánimo de no vulnerar derechos constitucionales a la entidad demandada, se requerirá a la parte actora para que informe si el correo informado en la demanda como dirección para notificaciones de COOTRASERVICORD CTA, está correctamente redactado o presenta algún error, en caso de ser así, informar la dirección correcta para proceder a repetir la notificación.

En consecuencia, este Despacho:

ORDENA:

Requerir a la parte accionante, para que en el término de la distancia informe al Despacho si la dirección informada para COOTRASERVICORD CTA en el acápite de notificaciones de la demanda esta correcta. En caso contrario, se servirá informar la dirección correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e304d6a8f5ba982e0323523222927f72fc790736903bdfc84888cf82163fa863**

Documento generado en 02/12/2021 04:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>